"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DAR INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE ALQUILER DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, VISTO EL CARÁCTER DE URGENCIA IMPOSTERGABLE".

RESOLUCIÓN N° 394-00-2013 (S.L. 26/08/2013)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de fecha 26 de agosto de 2013, presentada por la C.P. Liz Victoria López de Enciso, Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, quien solicita resolución para dar inicio a las gestiones correspondientes al servicio de alquiler de un sistema integral de seguridad, en carácter de Urgencia Impostergable, visto los últimos hechos de siniestros de las oficinas (incendio), acaecidos en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, los cuales de conocimiento público.

El informe pericial de la División de Criminalística del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional, que indica que existen indicios de un hecho punible provocado (incendio provocado por acción humana).

Las publicaciones periodísticas que dan destaque a la necesidad de brindar cobertura de seguridad a quienes asisten a las instalaciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

La necesidad de brindar seguridad a los funcionarios, docentes y estudiantes que asisten y permanecen en las instalaciones edilicias y a fin de resguardar la documentación y el patrimonio de los bienes del Estado Paraguayo y a ese fin contar con un sistema de filmación con cámaras de seguridad y acceso controlado a las dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción y todo lo referente al aspecto de seguridad.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad Nacional de Asunción, dar inicio a los procedimientos para el llamado* ***"Servicios de alquiler de un sistema integral de seguridad, visto el carácter de Urgencia Impostergable"****, por los argumentos señalados en el visto y considerando de la presente resolución.*

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Abog. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOENE
Secretaria de la Facultad

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano